

JER/ARN/MCJ



Ref.: 8865/23

**DENIEGA LA MODIFICACIÓN LEGAL AL REGISTRO
DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM 04164 /

SANTIAGO, 29 JUL 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de solicitud de modificación legal al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 8865/23 del 27 de septiembre de 2023, que acompaña los antecedentes para modificar el Registro, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, antecedentes legales de la empresa denominada "Seguridad Industrial e Ingeniería SpA.", solicitando su evaluación a fin de modificar el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI.";

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 45 de 2023, emitida por el ISP, ha procedido a solicitar al Departamento Jurídico del ISP, su pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por la empresa a través del formulario de modificación legal N° 8865/23 del 27 de septiembre de 2023;

TERCERO: Que, no es posible modificar el registro que solicita el postulante debido a que, a través del memorando A1/N°786 del 09 de noviembre de 2023, el Departamento Jurídico del ISP señala que, pese a que la empresa "Seguridad Industrial e Ingeniería Ltda." posee una evaluación legal favorable, desde el ámbito técnico ésta no posee productos incorporados al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP, entendiéndose que la modificación legal está destinada a modificar aspectos legales de las empresas fabricantes e importadoras de EPP que ya cuentan con, al menos, un producto registrado.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la modificación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Seguridad Industrial e Ingeniería SpA.
R.U.T. : 77.544.690-0
DIRECCIÓN : Av. José Alcalde Delano N°10581 Oficina 417, Lo Barnechea, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : S/N

2. **PREVIÉNESE** que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, o en forma electrónica al correo oficinadepartes@ispch.cl. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 615/24
Ref.: 8865/23
24.07.2024

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental